LEY DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1900

Congreso nacional. — Se prorrogan sus sesiones hasta el día 18.

JOSE MANUEL PANDO, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

Decreta:

Artículo único. — Prorróganse las sesiones de la presente Legislatura, hasta el día 18 del corriente, en que tendrá lugar la solemne clausura.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. — La Paz, 10 de Noviembre de 1900.

ANIBAL CAPRILES.

JUAN MANUEL BALCAZAR.

GABRIEL VALVERDE C., S.S.

ANGEL DIEZ DE MEDINA, D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, á los 14 días del mes de Noviembre de 1900.

JOSE MANUEL PANDO.

CARLOS V. ROMERO.

MANUEL M. SAAVEDRA, D.S.